ACUERDO No 272 DE 2015
(22 de Agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS CAMPESIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

El Concejo Municipal de Villavicencio, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, La ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 135 de 1965 y el Acuerdo 172 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA

Artículo 1°: Institucionalícese en el Municipio de Villavicencio la realización de los mercados campesinos.

Parágrafo Primero: La Administración Municipal realizará el primer sábado del mes de junio de cada año en el marco de la celebración del día del Campesino, un mercado a gran escala garantizando un escenario óptimo para este evento.

Parágrafo Segundo: La Administración Municipal promoverá la realización y organización de mercados Campesinos semanales de manera progresiva en las diferentes comunas de la ciudad de Villavicencio.

Artículo 2°: La Secretaría de Competitividad y Desarrollo, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, organizará y coordinará estos eventos de que trata el artículo primero anterior con el apoyo de las entidades competentes de los demás sectores de la administración municipal.

Parágrafo: Las actividades anteriormente mencionadas serán realizadas en conjunto con las organizaciones que tengan dentro de su objeto social la promoción de la comercialización de los productos campesinos de sus asociados.

Artículo 3°: La administración Municipal deberá convocar a los campesinos de las veredas de Villavicencio y de los diferentes municipios del Departamento del Meta y de aquellos cuya producción sea complementaria a la generada en el territorio metense, para que se organicen y participen en estos eventos de mercado Campesino.

Artículo 4°: La Administración Municipal priorizará la compra de productos agrícolas y pecuarios que requieran para sus programas y proyectos de suministro alimenticio , ofrecidas por las organizaciones campesinas que cumplen y garanticen volumen, periocidad , precio y calidad entre otras de acuerdo al mercado, atendiendo la reglamentación que se adopte para este.

Artículo 5°: El Alcalde de la ciudad de Villavicencio antes del 31 de diciembre de 2015, reglamentará la organización de los eventos relacionados con los mercados Campesinos.

Artículo 6°: El presente acuerdo rige a partir de su Expedición, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Agosto 22 de 2015

Sanciónese, Publíquese Y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
PRESIDENTE

MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 018 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS CAMPESIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO";** que dio origen al Acuerdo Municipal No 272 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JORGE HERNANDEZ PARRADO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 272 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS CAMPESIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO";** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria el día veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 018 de 2015, el día dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ GASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General